

Resolución RC/Res.3

Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 8 de junio de 2010

RC/Res.3

Fortalecimiento del cumplimiento de las penas

La Conferencia de Revisión,

Recordando el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Consciente de la importante función que desempeñan los Estados en el cumplimiento de las penas privativas de libertad de la Corte,

Recordando que las penas privativas de libertad de la Corte deben cumplirse en establecimientos penitenciarios designados por los Estados que hayan manifestado que están dispuestos a recibir condenados, de conformidad con el Estatuto,

Teniendo presente la necesidad de una mayor participación de los Estados en el cumplimiento de las penas para que pueda llevarse a cabo en todas las regiones y subregiones pertinentes y *tomando nota* de la opinión unánime expresada por los Estados Partes en este sentido,

Destacando la necesidad de reforzar la cooperación internacional a fin de que un mayor número de Estados puedan recibir de forma voluntaria a condenados, sobre la base de normas convencionales generalmente aceptadas sobre el tratamiento de reclusos,

1. *Apela* a los Estados a que manifiesten a la Corte su disposición a recibir a condenados, de conformidad con el Estatuto;
2. *Confirma* que una pena privativa de libertad puede también cumplirse en un establecimiento penitenciario que se haya puesto a disposición en el Estado designado por medio de una organización, mecanismo o agencia regional o internacional;
3. *Insta* a los Estados que hayan manifestado que están dispuestos a recibir a condenados, directamente o por medio de organizaciones internacionales competentes, a que fomenten de manera activa la cooperación internacional a todos los niveles, en especial a escala regional y subregional;
4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que señale a la atención de todos los miembros de las Naciones Unidas la presente resolución, con miras a fomentar, cuando proceda, el posible examen de los objetivos arriba mencionados en el marco de los programas de asistencia pertinentes del Banco Mundial, los bancos regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras agencias nacionales y multilaterales interesadas.